

su Resolución
Vioe. En este Ayuntamiento el oficio que Consta. de
Revue y uno del Conuento dize el Sr. Intendente
oyal. de esta Provincia, Enque le Comunica la Vno
herion de su. sobraque, no deben satisfacerse los dros.
de Alcabalas y Tierras y las fincas pertenecientes a
Propios y Terratenos Comunes Validos que se vendieren
para cubrir el importe de Respedivos Capos en el
Subsidiooyal. de los trececientos millones: Deque quedo
Entendido para los Capos que ocurran, y acordado que se
Conceda su Vno

En este Estado Entendieron los Sres. Dn. Alex. de Campo
Conde y Dn. Josef Flores Redondos pp. quienes
se Entendieron acordado

Vino por el Sr. Dn. Juan Ferrerilla el Pueblo de Dipo:
que para el desempeño de la Comision que era Y.H.C.
Ayuntamiento le Confirio Enelque se Celebró el dca
Revue y siete de Presente Mes, paraque se Informe
el Povo y Ayuntamiento que havia en este Pueblo, y
el Vno que havia Inferior para quemar, y de otro a
Cumplir o obaguar la Comunion con la Exacitud Co
respondiente, mando un papel al Eno. de millones
haciendole presente nesertava su asistencia para
obaguar esta Comunion que esta Villa tenia con
ferida, y que si Cauza o motivo tenia para lo Con
trario lo manifestase acordinacion para su Vno
Licencia y govirni. aciu. Respondio que si la Y.H.C.
Villa huviera acordado que prestare su asistencia
sin embargo seque se hallava con Yndisponicion
en su salud estava pronto, pero si no, no. Respecto
sino sea dileta de Afforo que toca al Eno. de
millones, por cuya Cauza, no ha podido mas que
tomar varios Informes de los que ha creydo
haver Existentes. Los aprova en su Ayuntamiento